SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

tiene otro oficio incompatible, trato, o comercio en los avastos publicos, rentas o administraciones dellas o algun oficio, o trato delos serviles dela rrepublica, o alguna nulidad que le incapacite para servir dho oficio de rrexidor que pretende = Y haviendose oydo y entendido todos los capitulos de dha carta por esta Villa de una conformidad dixo que el dho Dn Juan Miguel Spuche, es de buena vida y costumbres de toda inteligencia y avilidad para exercer dho oficio de rrexidor y que no tiene otro oficio incompatible con el expresado, y que en este ayuntamiento esta actualmte exerciendo oficio de rrexidor el señor Don Juan Lepuche Ortuño padre del dho Dn Juan Miguel, aunque no asiste con frequencia por su crecida edad y accidentes actuales que padece haviendose practicado en este ayuntamto a ber havido en actual exercicio de rrexidor a un mismo tiempo padre, e hijo sin que se ayan experimentado por esta razon inconvenientes algunos, respecto de averlos exercido con distintos oficios, y siendo el oficio que pretende el dho Dn Juan Miguel (quien esta fuera dela patria potestad en virtud de su matrimonio) distinto y suyo en propiedad del que usa y exerce el dho su padre, no se le considera por inconveniente: Y que el dho Dn Juan Miguel no a tenido ni tiene, comerci